

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Poder Judicial  
Tribunal Décimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la  
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, catorce (14) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)  
212° de la Independencia y 163° de la Federación

ASUNTO: AP31-F-V-2022-000154

CARTEL DE CITACION  
SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **INVERSIONES NAIDA HOGAR, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha doce (12) de febrero de 2014, bajo el N° 31, Tomo 25-A Pro., en la persona de su Presidente **TONY WEHBE YOUSSEF** y Vicepresidente **ELIE WEHBE YOUSSEF** titular de la cédula de identidad N° V-22.565.922 y N° V-22.564.071, respectivamente, que deberá comparecer ante este Tribunal, dentro de los Quince (15) días continuos siguientes, contados a partir de la última Publicación, Consignación y Fijación en la Morada del Demandado, que del referido cartel se haga y una vez conste la nota de secretaría en autos que señale haber cumplido con dichas diligencias, a los fines que dé contestación a la demanda de **DESALOJO** incoada en su contra por la Sociedad Mercantil **AUTOMERCADO, C.A.**, inscrita en el Registro de Comercio que se llevaba en el Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal y Estado Miranda el doce (12) de febrero de 1953, bajo el N° 136, Tomo 1-G, habiendo sufrido modificaciones su Documento Constitutivo y Estatutos de conformidad a documentos inscritos en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda hoy Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, siendo la última de las modificaciones el 26 de septiembre de 2019, bajo el N° 6, Tomo 191-A Sdo. En el entendido que la defensa de la cual quiera hacerse valer, deberá enviarla al correo electrónico (municipio10.civil.caracas@gmail.com), junto sus documentos anexos, en formato PDF, indicando un número (s) telefónico (s) y dirección (es) de correo electrónico de contacto y de sus respectivas representaciones judiciales. Asimismo, el Tribunal dará acuse de recibo y fijará la oportunidad, en que deberán consignar los originales de la referida defensa, en el horario comprendido de ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) hasta las tres y treinta del mediodía (03:30 p.m.) por ante la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos, para constatar los mismos, siguiendo los protocolos de bioseguridad sanitaria. Una vez enviada al Tribunal vía correo la respectiva defensa, será remitida vía correo electrónico, a su contra parte, para lo cual levantará un acta dejando constancia de su remisión y la oportunidad en que se realiza. Todo de conformidad con lo establecido en el aparte CUARTO, OCTAVO y NOVENO en su literal b) de la Resolución N° 005-2020 de fecha 05 de Octubre del 2020 emanada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Con la advertencia que de no comparecer por sí, ni mediante apoderado alguno en el lapso anteriormente señalado, se le designará Defensor Judicial, con quién se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Hágase la publicación respectiva en los Diarios "El Universal" y "Últimas Noticias", con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Líbrese Cartel.

DIOS Y FEDERACION  
LA JUEZ  
ABG. OLGA VITALE